

Constancia secretarial: 5 de noviembre de 2020. A despacho proceso, la curadora ad litem designada presentó excusa para posesionarse en el cargo. Sírvase proveer.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS  
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, cinco de noviembre de dos mil veinte.  
(5-11-2020)

SUSTANCIACIÓN No 876  
EJECUTIVO RAD: 2019-00740  
DTE: CAROLINA UCHIMA ESPINOSA  
DDOS: CONSUELO BETANCUR DE RESTREPO

Vista la constancia de secretaría que antecede dentro del presente proceso pertenencia y teniendo en cuenta que la audiencia del artículo 372 y 373 del CGP, así como de inspección judicial se encuentra programada para el próximo 10 de noviembre de 2020, sin que exista actualmente un curador que pueda representar los intereses de las personas indeterminadas y los demandados que fueron debidamente emplazados, por cuanto el que venía en el cargo se posesionó como Juez laboral de la Republica, sin que la abogada Alejandra Botero tampoco pudiera desempeñarse en la designación por circunstancias excluyentes de ley, se dispone el aplazamiento de la diligencia que estuviera programada para el próximo 10 de noviembre de 2020, hasta tanto no se cuente con un curador ad litem posesionado en el proceso.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, se nombra como nuevo curador ad litem al Dr. GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ CARDONA a través del correo electrónico (gomez.gustavoabogado@gmail.com).

Se advierte, que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, deberá informar inmediatamente si asume el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente

NOTIFÍQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN  
JUEZ

JAG

